



Resolución Directoral

«Año de la Universalización de la Salud»
«Cusco, Capital Histórica del Perú»

No. 456 -2020-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 03 de NOVIEMBRE del 2020.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, mediante Informe N° 5556-686-2020, el Residente de Obra remite al Sub Director de Infraestructura Vial el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra Mejoramiento de la Carretera Cusco – Ccorca-Huayllapampa, entre los Distritos de Cusco, Santiago y Ccorca, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, solicitando la revisión, suscripción y tramite respectivo, en mérito al Memorándum N° 056-2020-COPESCO-SO-DILH.

Que, mediante Memorándum N° 5100-2451-2020, el Director de Obras remite al Director de Supervisión de Obras el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra Mejoramiento de la Carretera Cusco – Ccorca-Huayllapampa, entre los Distritos de Cusco, Santiago y Ccorca, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en mérito al Informe N° 5106-289-2020 emitido por el Ingeniero Rudy Nieto Segura quien precisa que se ha encontrado conforme el sustento de las causales de la ampliación de plazo sugiriendo aprobar una ampliación de 53 días, siendo la nueva fecha de conclusión de plazo el próximo 27 de Diciembre del 2020, Asimismo el Memorándum N° 5500-2346-2020, emitido por el Sub Director de Infraestructura Vial, sugiere que se aprueben las 2 primeras causales i) paralización por culminación del año fiscal y ii) por causas de distanciamiento para evitar el contagio del COVID 19, por un total de 53 días calendarios, precisando que cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras, así como del Supervisor de Obra, del Sub Director de



Resolución Directoral

Infraestructura Vial, solicitando la revisión, suscripción y trámite respectivo para su aprobación mediante Resolución Directoral.

Que, mediante Memorándum N° 1700-763-2020, el Director de Supervisión remite al Director Ejecutivo el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra Mejoramiento de la Carretera Cusco – Ccorca-Huayllapampa, entre los Distritos de Cusco, Santiago y Ccorca, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en mérito al Informe N° 1701-090-2020, emitido por la Analista de Proyectos de la Dirección de Supervisión, por la cual se emite la procedencia al trámite de Ampliación de plazo N° 4 por un total de 53 días calendario, con la justificación detallada de las causales, con la conformidad de la Dirección de Supervisión, solicita se sirva autorizar se emita la Resolución Directoral de Aprobación de la Ampliación de plazo N° 4 el que se detalla de la forma siguiente:

EXPEDIENTE TÉCNICO	INICIO OBRA	CULMINACIÓN	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 4	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	FECHA DE VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO
18 meses (540 días)	28/02/2018	21/08/2019	78 días	277 días	86 días	53 días	1034 días	27/12/2020

En consecuencia, estando al Visto en Calidad de conformidad al trámite administrativo, de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N° 1100-2101-2020 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 033-2019-GR-CUSCO/PR, de fecha 02 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por 53 días calendario para la Obra Mejoramiento de la Carretera Cusco – Ccorca-Huayllapampa, entre los Distritos de Cusco, Santiago y Ccorca, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, que rige a partir del 05 de Noviembre al 27 de Diciembre del 2020, haciendo un plazo total de 53 días calendario haciendo un plazo total de ejecución de 1034 días.



Resolución Directoral

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. JOSE LUIS FARFÁN QUINTANA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
PER PLAN COPESCO

